



Resolución Directoral

N° 068-2021-PCM/OGA

Lima, 02 de junio de 2021.

VISTO: el Informe Técnico N° 001-2021-PCM-OAA-ALM del 18 de mayo de 2021, emitido por el Coordinador del Almacén Central, el Informe N° D000260-2021-PCM-OAA-CP del 28 de mayo de 2021, emitido por el Coordinador de Control Patrimonial, el Memorando N° D001661-2021-PCM-OAA del 28 de mayo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 027-2016-PCM-SG se aprobó la Directiva N° 010-2016-PCM/SG denominada "Normas y procedimientos para la baja y disposición de materiales, suministros y residuos en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros", la misma que establece en el numeral 6.1 que: *"Se denominan materiales y suministros a todas aquellas existencias físicas de almacén, como pueden ser los siguientes: cartuchos de tóner de impresora láser, cartuchos de impresora de tinta, repuestos mecánicos, repuestos eléctricos y electrónicos, repuestos de ferretería, entre otros"*;

Que, el procedimiento de clasificación de materiales y suministros se encuentra determinado en el numeral 7.1 de la referida Directiva, precisándose conforme al literal a) que, el responsable del Almacén debe segregar y clasificar los materiales y suministros que se encuentren como existencias de almacén en buen estado y que no sean susceptibles de ser utilizados por la entidad; mientras que el literal b) dispone que, el responsable del Almacén debe efectuar la clasificación y evaluación de los materiales y suministros en estado de obsolescencia y que se encuentran como existencias de almacén;

Que, en esa línea el literal a) del numeral 7.2 – Procedimiento de baja de materiales y suministros de la Directiva acotada, dispone que la obsolescencia técnica es la causal determinante para iniciar el procedimiento para la baja de materiales y suministros en la Presidencia del Consejo de Ministros, es aplicable a los bienes que, pese a encontrarse en condiciones operativas, no permite un eficaz desempeño de sus funciones inherentes por encontrarse rezagado tecnológicamente. Asimismo, indica que el responsable de Almacén es el encargado de elaborar el expediente administrativo y formular el informe técnico, el cual debe incluir: informe que explique la causal de baja por obsolescencia técnica, relación de materiales y suministros a ser dados de baja indicando su estado de conservación, valorización y factibilidad para ser utilizados por el sistema educativo; asimismo, indica que para ello debe contar también con la participación del Responsable de Control Patrimonial quien visa el documento final;

Que, mediante Resolución Directoral N° 115-2017-PCM/OGA se aprobó la Directiva de Órgano N° 002-2017-PCM/OGA denominada "Lineamientos y procedimientos para la administración y control de bienes y suministros en el Almacén de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros";



Que, el numeral 6.1.10 de la mencionada Directiva dispone que:
“Los bienes permanecen en el Almacén de forma temporal. Con una anticipación de treinta (30) días calendarios al cumplimiento del plazo de un año de almacenamiento sin rotación, el Responsable del Almacén deberá informar al Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos la condición de dichos bienes en custodia, para que se disponga su oferta a los órganos de la PCM que pudieran utilizarlo o su posterior baja, de resultar pertinente”;

Que, el numeral 7.3.8 de la Directiva en mención establece los lineamientos para la baja de bienes, determinando las causales consideradas para dicho proceso, entre las cuales figura aquella referida a los bienes desactualizados, bienes que por su vencimiento, obsolescencia técnica o estado de descomposición no son recomendados para su uso o consumo, conforme se indica en el numeral 7.3.8.4, precisándose que la baja de bienes será aprobada mediante Resolución de la Oficina General de Administración y se sustentará con el informe técnico del responsable de Almacén previo sustento técnico del área correspondiente, según se señala en el numeral 7.3.8.7;

Que, el Coordinador del Almacén Central mediante Informe Técnico N° 001-2021-PCM-OAA-ALM, suscrito el 28 de mayo de 2021 y que cuenta con el visto bueno del Coordinador de Control Patrimonial de la misma fecha, informa los siguientes suministros y materiales identificados:

- i) *material de encuadernación (anillos) y cuadernos con índice empastados, los cuales no tienen movimiento por más de un (1) año y se presume continuarán sin movimiento, sustentado por el responsable del área de fotocopiado según coordinación de fecha 14.05.2021, precisando que es conveniente se apruebe su baja correspondiente por obsolescencia técnica, cuyo detalle y valorización se consigna en los ítems 1 al 12 del Anexo Único adjunto,*
- ii) *repuestos de vehículos de transporte (llantas, aro 14, 16 y 17), que se encuentran sin movimiento por más de un (1) año y en obsolescencia técnica, esto último sustentado por la Coordinación de Servicios Generales y Transportes, según correo electrónico del 18.05.2021, por lo que dichos suministros deben ser dados de baja para su disposición final, cuyo detalle y valorización se consigna en los ítems 13 al 15 del Anexo Único adjunto, y*
- iii) *suministros de equipos informáticos - impresoras y equipos similares, que se encuentran sin movimiento por más de un (1) año y en obsolescencia técnica, sustentado por la Oficina de Tecnologías de la Información según correo electrónico del 14.05.2021, precisando que dichos suministros deben ser dados de baja para su disposición final, cuyo detalle y valorización se consigna en los ítems 16 al 26 del Anexo Único adjunto.*

Que, asimismo el Coordinador del Almacén Central señala que los suministros y materiales en stock del Almacén, se encuentran fuera de uso por obsolescencia técnica, los mismos que no cuentan con rotación y superan el año calendario desde su fecha de ingreso físico al Almacén, cuya valorización asciende a S/ 23 556.01 (Veintitrés mil quinientos cincuenta y seis con 01/100 soles), indicando que no son de utilidad para el sistema educativo;

Que, el Coordinador de Control Patrimonial mediante Informe N° D000260-2021-PCM-OAA-CP señala encontrar conforme el informe técnico emitido por el Coordinador del Almacén Central, así como la documentación que sustenta el expediente administrativo, documentación que a su vez es remitida por la Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos mediante Memorando N° D001661-2021-PCM-OAA al encontrarla conforme;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 010-2016-PCM/SG aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 027-2016-PCM/SG, la Directiva de Órgano N° 002-2017-PCM/OGA aprobada mediante Resolución Directoral N° 115-2017-PCM/OGA, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la baja de materiales y suministros del Almacén Central de la Unidad Ejecutora 003 Secretaria General – PCM, que se encuentran fuera de uso por obsolescencia técnica, por un valor total de S/ 23 556.01 (Veintitrés mil quinientos cincuenta y seis con 01/100 soles), cuya relación y descripción de los mismos se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Asuntos Administrativos y la Oficina de Asuntos Financieros de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, se encarguen del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, de acuerdo a los procedimientos establecidos sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Asuntos Administrativos y a la Oficina de Asuntos Financieros de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



MARIA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

Anexo Único – Resolución Directoral N° 068-2021-PCM-OGA

ÍTEM	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	STOCK AL 31 DE MARZO DE 2021	P/U	TOTAL (\$/.)	FECHA DE RECEPCION
1	443600040270	ANILLO DE PLÁSTICO 2 in (51 mm)	UNIDAD	880	0.767125	675.07	Ago-16
2	443600040193	ANILLO DE PLASTICO DE 1 1/2 in (38 mm)	UNIDAD	680	0.585397	398.07	Ago-16
3	443600040144	ANILLO DE PLASTICO DE 1 1/4 in (32 mm)	UNIDAD	755	0.634146	478.78	Ago-16
4	443600040187	ANILLO DE PLASTICO DE 1 in (25 mm)	UNIDAD	856	0.489942	419.39	Ago-16
5	443600040271	ANILLO DE PLÁSTICO DE 3/4 in (19 mm)	UNIDAD	456	0.315197	143.73	Ago-16
6	443600040190	ANILLO DE PLASTICO DE 5/8 in (16 mm)	UNIDAD	675	0.24496	165.35	Ago-16
7	443600040147	ANILLO DE PLASTICO DE 7/16 in (11 mm)	UNIDAD	330	0.161182	53.19	Ago-16
8	443600040191	ANILLO DE PLASTICO DE 7/8 in (22 mm)	UNIDAD	780	0.400744	312.58	Ago-16
9	443600040192	ANILLO DE PLASTICO DE 9/16 in (14 mm)	UNIDAD	156	0.17859	27.86	Ago-16
10	443600040188	ANILLO DE PLASTICO DE 1/2 in (12 mm)	UNIDAD	430	0.159535	68.60	Ago-16
11	717200030199	CUADERNO CON INDICE EMPASTADO RAYADO TAMAÑO A 5 X 200 HOJAS	UNIDAD	53	3.893962	206.38	23/03/2016
12	717200030199	CUADERNO CON INDICE EMPASTADO RAYADO TAMAÑO A 5 X 200 HOJAS	UNIDAD	50	4.0354	201.77	19/07/2016
13	940800130022	LLANTA 185/70R14	UNIDAD	4	182.00	728.00	31/12/2014
14	940800130280	LLANTA 215/55R17	UNIDAD	1	790.00	790.00	4/12/2015
15	940800130093	LLANTA 275/70R16	UNIDAD	4	520.00	2,080.00	31/12/2014
16	199100210003	PELICULA PARA FACSIMIL BROTHER COD. REF. PC 402	UNIDAD	6	99.00	594.00	9/11/2015
17	767400060481	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 15A C7115A NEGRO	UNIDAD	2	222.09	444.18	21/04/2016
18	767400060630	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 36A CB436A NEGRO	UNIDAD	6	278.81	1,672.87	5/08/2015
19	767400060020	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 61X C8061X NEGRO	UNIDAD	6	449.00	2,694.00	4/06/2013
20	767400060075	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C9730A NEGRO	UNIDAD	1	963.00	963.00	4/04/2013
21	767400060071	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C9731A CIAN	UNIDAD	1	1367.85	1,367.85	19/04/2013
22	767400060073	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. C9733A MAGENTA	UNIDAD	1	1367.85	1,367.85	6/05/2016
23	767400060682	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 45A Q5945A NEGRO	UNIDAD	6	760.38	4,562.28	27/08/2015
24	767400060168	TONER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 49A Q5949A NEGRO	UNIDAD	3	387.21	1,161.63	19/03/2014
25	767400060354	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 12A Q2612A NEGRO	UNIDAD	6	238.866667	1,433.20	27/08/2015
26	767400061992	ÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01551 NEGRO	UNIDAD	1	546.38	546.38	4/09/2017
TOTAL						23,556.01	

